Por la ciudad vista la solemni-
dad del juramento hecho por el dicho Juº
Leonco Mateo de Leon que la
vian y vieron por recebido al dicho
Chº de Regidor desta dicha ciudad en
lugar del dicho capitan Juan Marin
y al uso y exercicio del dicho Chº
y que se le acudan con los dros y
salarios al dicho Chº Juan Leon por
tenecientes y goze de todo lo de
mas que por razon del dicho Chº
es obligado y se le acudio y goze
el dicho capitan Juº Marin y lleuan
y gozan los demas cauaceros
Regidores desta dicha ciudad en
cual de posesion del dicho Chº se
asento en el escaño de la ma
no y quierda de la justicia
y teniente de la asiento de
Fran.co de Belo Regidor de la
cual se dio por contento de que le
tengo los dichos

E luego el dicho Juan Leon Mateo
pidio los sus dichos por testimonio
y la ciudad se lo mando dar para
guarda de su dro los dichos

Mandaron que el procurador
general de esta ciudad en nombre de la
dicha ciudad y de la justicia que es de la
que esta posee de las casas que
eran de Fran.co Crespo sobre las te
nerias la ba de Rec.e y se pare
y sobre ello haga aparecer de el es
trado de la ciudad todas las ba
ligencias que convengan y estan
de presente Juº Felizes Quinones
Regidor y procurador general
la se le notifique

Acordaron que el alcalde de aguas
embia al mamobrero a que bi
site los dros y recoja de aguas de
ellos en qualquier parte que le
tuviere perdida y para ello
lleue por escriuano se haga aparecer